



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

14177

Juicio Verbal 915/2014, sobre otras materias

DOÑA ROSA LUISA GALIANO LOPEZ Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Palma de Mallorca, por el presente,

ANUNCIO

Que en el procedimiento de referencia seguido a instancia de POTENCIA ALQUILER DE MAQUINARIA SL frente a **RODEO GRILL MALLORCA SA** se ha dictado **SENTENCIA** de fecha 11 de septiembre de 2015, cuyo **FALLO** es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el procurador de los tribunales D. Xim Aguiló de Cáceres de Planas, en nombre y representación de Potencia alquiler de maquinaria, S.L., contra Rodeo Grill Mallorca, S.A. condenando a la parte demandada al pago a la actora de 5865,89 euros más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, en el plazo de veinte días de conformidad con los artículos 455 y 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse, en concepto de depósito, la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado existente en el Banco Santander.

Asimismo, la/s parte/s recurrente/s deberán hacer frente al abono de la tasa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre modificada por Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero y por Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de Mallorca.

Y como consecuencia del ignorado paradero de **RODEO GRILL MALLORCA SA**, se expide el presente para que sirva de notificación en forma al mismo.

En PALMA DE MALLORCA, a once de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

